



Interlocutorio	763
Radicado	05266 31 03 003 2021 00316 00
Proceso	Verbal-restitución
Demandante	Adriana María Osorio Laverde
Demandado (s)	Catalina García Restrepo y otra
Asunto	Termina proceso

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial de 26 de abril de 2023 por la parte demandada en el cual solicita la terminación del proceso por restitución del inmueble realizado el 31 de mayo de 2023 y el levantamiento de la medida cautelar, solicitud coadyuvada por la parte demandante en memorial de 05 de junio de 2023; razón por la cual se accederá a la misma, se ordenará levantar las medidas cautelares si fuere del caso y no se condenará en costas, por lo expuesto, el Juzgado,

#### RESUELVE

**Primero:** Terminar el proceso por restitución del inmueble objeto del proceso.

**Segundo:** Levantar la medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad de Claudia Cristina García Restrepo C.C.43.626.690., de placas DJO-637, marca Renault, servicio particular, modelo 2013, color gris comet, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Sabaneta.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

**Tercero:** Sin lugar a costas.

**Cuarto:** Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2021-00316  
05-06-2023

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb8a97be177b8e3000a99e685d9fcd2df5e8801abae6973ffaf47ae3ff03de6**

Documento generado en 06/06/2023 02:14:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**